

# **Control social a la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado 2025**

**Retroalimentación tras el proceso de  
discusión/aprobación del Proyecto de  
Ley de PGE 2025**



## **Control social a la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado 2025**

Retroalimentación tras el proceso de discusión/aprobación del  
Proyecto de Ley de PGE 2025.

## **Control social a la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado 2025.**

El presente documento constituye una actualización del anterior informe sobre Control social en la formulación del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2025. En esta ocasión, se agrega las modificaciones realizadas vía Adenda al referido Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado (PGE), tras las vistas públicas abiertas a la ciudadanía en general efectuadas por el Congreso Nacional en el mes de octubre del año 2024. Si bien la referida consulta abierta fue motivada por el entonces Proyecto de Ley de Modernización Fiscal, tanto por su espacio temporal como por las temáticas y propuestas específicas planteadas, se constituyó en un escenario de participación social vinculante a la etapa de discusión/aprobación del entonces Proyecto de Ley de PGE 2025.

La Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional inició los estudios y discusión del Proyecto de Ley de PGE 2025 a partir de noviembre 2024, luego de haberse efectuado estas consultas ciudadanas. Las propuestas íntegras de la ciudadanía en general pueden ser verificadas en la sesión especial Vistas Públicas Proyecto de ley de Modernización Fiscal.

Este informe sintetiza los principales aspectos tomados en cuenta por el Gobierno Central tras recibir las propuestas y recomendaciones de determinados sectores sociales, económicos, gremiales y el público en general, lo cual condicionó la formulación definitiva del Proyecto de Ley de PGE 2025, previo a su aprobación en el Congreso Nacional durante el mes de diciembre 2024. Vale precisar que las referidas modificaciones fueron realizadas respetando plenamente las directrices de la Ley núm. 35-24 de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Estatales, por lo que no fue incrementado el techo de gasto.

## **Medidas de contención del gasto público**

Una importante proporción de las observaciones y propuestas realizadas por diversos grupos sociales y ciudadanía en general en las vistas públicas de octubre 2024 se enfocaban en la contención del gasto público. Las propuestas eran diversas, pero un denominador común fue la contención y/o reducción del gasto público, así como la eficientización del mismo. En las señaladas vistas públicas fue recurrente el cuestionamiento a los volúmenes de determinadas partidas presupuestarias como publicidad y propaganda, transferencias a los partidos políticos, asignaciones al Congreso Nacional, alquileres para eventos, nómina pública, viáticos, duplicidad de funciones en instituciones públicas, subvenciones a empresas, gasto corriente en asistencia social, subsidios, entre otros.

En este documento se exponen, *grossó modo*, las acciones tomadas desde el Poder Ejecutivo para dar respuesta a buena parte de estas observaciones. No obstante, antes de proceder a enumerar las medidas tomadas, conviene compilar brevemente los ajustes ya realizados durante la Administración Gubernamental 2020-2024.

### **Preámbulo sobre eficiencia del gasto público, período 2020-2024**

La reforma la empezó el propio Gobierno Central, desde el inicio de la Administración de Gobierno 2020-2024, poniendo el ejemplo fehaciente de ahorros y eficiencias en el gasto público. A los hechos habría que remitirse:

- Desde agosto de 2020, se eliminó la **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**, por medio al decreto 342-20. Se ordenó la creación del Consejo Unificado para la administración de las tres empresas distribuidoras de electricidad (Edeeste, Edenorte y Edesur), presidido por el Ministro de Energía y Minas.
- La eliminación como institución del **Consejo Estatal de la Azúcar (CEA)** y la absorción plena de sus funciones por parte de Bienes Nacionales.
- Desde agosto 2020, se eliminó el antiguo **Despacho de la primera dama**, por medio al decreto 368-20. Por aquel entonces, el Centro de Atención a la Discapacidad (CAID) fue transferido al Ministerio de Salud Pública.

- En septiembre de 2020 se dio inicio al proceso de liquidación y cierre del denominado **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD)**, por medio al decreto 468-20.
- A febrero de 2021, el Poder Ejecutivo dispuso la eliminación de la **Dirección Central de Narcóticos de la Policía Nacional (DICAN)**. A partir de entonces, sus funciones son realizadas por la Dirección General de Control de Drogas (DNCD).
- En agosto 2021 se eliminó la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, por medio al decreto 497-21. Todos sus activos, pasivos y obras de infraestructura fueran traspasados al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
- En diciembre 2021 el gobierno anunció la eliminación del **Peaje Sombra**. Esto representó un ahorro al Estado de aproximadamente de US\$1,872.5 millones (de dólares). Esto significa que, hasta el año 2038, el Gobierno Central hubiese tenido que dedicar, en promedio, cada año no menos de US\$110 millones por este concepto. Además, el gobierno redujo en un 20% el costo de trayecto comprendido desde la autopista Las Américas a Samaná, para beneficio de las comunidades aledañas y de la ciudadanía en general.

Además, aproximadamente durante el primer año y diez meses de gobierno, fue posible realizar una serie de reorientaciones y ajustes significativos en determinadas partidas sensibles del gasto público. Por ejemplo, hasta mayo de 2022: en **compra de alimentos y bebidas para personas**, se había ahorrado RD\$2,052 millones o lo equivalente a ↓55%; en **publicidad y propaganda**, otros RD\$406 millones o lo equivalente a un ↓28%; en **cámaras fotográficas y de video**, el ahorro fue de RD\$230 millones o lo equivalente al ↓90%; en **prendas de vestir** se ahorró más de RD\$204 millones, reenfocándose esa partida en militares que no tenían uniformes. Por otra parte, en **pasajes y gastos de transporte**, se llegó a ahorrar hasta un ↓78%, mientras que, en **mantenimiento y reparaciones especiales**, el ahorro se situó en ↓91% durante casi los dos primeros años de gobierno. Más aún, en **alquileres de equipo**, el ahorro fue de más de RD\$220 millones

o un ↓83%; en eventos generales y festividades, el ahorro fue de casi RD\$200 millones, así como un significativo ahorro de RD\$3,635 millones en **productos útiles y varios**.

Sin embargo, el país apenas estaba saliendo de los efectos sociales y económicos de la pandemia y, a mitad de gobierno, padeció los efectos de la ola inflacionaria externa generada tras la guerra en Ucrania, por el encarecimiento de las materias primas. Este factor, unido al impacto de los fenómenos hidrometeorológicos sobre la isla, hizo insostenible que continuara esta senda de ajustes a la baja del gasto público, debido a las demandas perentorias que requería la población en subsidios, asistencia social u obras de infraestructura.

No obstante, el gobierno continuó administrando con frugalidad y eficiencia el gasto público. Un hecho que pasó casi inadvertido para la opinión pública es que el 2024 ha sido el primero de los últimos cinco años electorales en el que se registra un superávit primario fiscal, aún en contexto de campaña política. Dicho de otra forma, si se excluye el gasto en intereses de la deuda, el Gobierno Central registra un saldo fiscal positivo, controlando el gasto por debajo de los recursos totales ingresados, previo a la realización misma del certamen electoral. En sentido ampliado, hasta mayo de 2024, el Déficit presupuestario en su conjunto fue 2.5 veces menor al del año 2016 y 5 veces inferior al de igual periodo del 2012, ambos años de reelección.

Más aún, como muestra de un compromiso firme e ineludible con el estricto control del gasto público, en agosto de 2024 el Poder Ejecutivo aprobó la Ley núm. 35-24 de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Estatales, que establece en su artículo 5 que la Administración Pública Central adoptará medidas apropiadas para garantizar que, en ningún ejercicio fiscal, la tasa de crecimiento del gasto primario del Gobierno General Nacional supere la tasa de inflación promedio anual proyectada más de tres puntos cero (3.0) puntos porcentuales. Además, tal y como ha sido característica de la presente administración de gobierno, el proyecto de presupuesto se ciñe a objetivos de déficit financiero acorde a las reglas fiscales de no más de un tres por ciento (3%) del PIB.

### **Medidas adicionales de ajustes al gasto público para el año 2025**

Tanto con el Proyecto de PGE 2025, introducido previo al 1 de octubre según el marco normativo; como en su Adenda 2025, sometida posterior a las referidas vistas públicas, se pueden apreciar medidas concretas de contención del gasto público, sobre todo dentro del Poder Ejecutivo.

La política de gasto presentada el pasado 27 de septiembre de 2024 al Congreso Nacional, en el entonces [Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado \(PGE\) 2025](#), marcó el punto de partida de la propuesta de reestructuración y racionalización de la Administración Pública, anunciadas dos semanas antes por el Poder Ejecutivo, sobre todo en lo que respecta a las medidas específicas de contención del gasto, con miras a habilitar mayor espacio fiscal para las demandas de la ciudadanía. Vía estas medidas, se procede a iniciar la eliminación de ocho (8) instituciones y la fusión otras siete (7), con un ahorro estimado en RD\$25,000 millones. El detalle de estas es compilado y explicado en el *Eje 12 Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados*, del [Informe Explicativo del PGE 2025](#).

Más aún, con la Adenda al PGE 2025 se realizaron los ajustes de lugar para reducir apropiaciones presupuestarias del Poder Ejecutivo en 106 subcuentas respecto al presupuesto vigente 2024, por lo equivalente a RD\$95,449.6 millones. Vale destacar que el 56.5% de este ajuste a la baja se concentró en 5 subcuentas: *2.5.4.1-Transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales*, *2.4.2.3-Transferencias corrientes a instituciones públicas de la seguridad social*, *2.7.2.4-Infraestructura terrestre y obras anexas*, *2.4.6.1-Subvenciones a empresas del sector privado*, y *2.7.1.2-Obras para edificación no residencial*.

Otras partidas relevantes que han experimentado recortes importantes en la nueva Ley de PGE 2025 son:

- *2.6.4.1-Automóviles y camiones*, con un recorte de RD\$3,657.6 millones o lo equivalente al 55.8%;
- *2.2.2.1-Publicidad y propaganda*, con un recorte de RD\$2,540.9 millones o lo equivalente al 37.4%;
- *2.6.1.9-Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente*, con un recorte de RD\$2,116.0 millones o lo equivalente al 61.6%;
- *2.5.1.2-Transferencias de capital a asociaciones privadas sin fines de lucro*, con un recorte de RD\$1,355.4 millones o lo equivalente al 88.6%;
- *2.2.1.5-Servicio de internet y televisión por cable*, con un recorte de RD\$1,117.7 millones o lo equivalente al 18.2%;
- *2.2.4.1-Pasajes y gastos de transporte*, con un recorte de RD\$600.0 millones o lo equivalente al 37.9%;

- 2.6.2.3-Cámaras fotográficas y de video, con un recorte de RD\$473.7 millones o lo equivalente al 83.7%.

**Tabla 1. Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado 2025.**  
Objeto de gasto: subcuentas que se reducen. Valores en RD\$

Etiquetas de fila	2024	2025	Comparativo Inicial 2025 vs Vigente 2024	
	Suma de Pres. Inicial	Suma de Pres. Vigente Aprobado	Suma de Pres. Inicial	Variación
2.5.4.1-Transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales	20,929,388,193	35,429,491,326	12,455,105,005	(22,974,386,321)
2.4.2.3-Transferencias corrientes a instituciones públicas de la seguridad social	21,230,946,286	23,587,546,266	13,222,124,746	(10,365,421,540)
2.7.2.4-Infraestructura terrestre y obras anexas	44,762,070,253	29,019,564,936	21,114,758,229	(7,904,806,707)
2.4.6.1-Subvenciones a empresas del sector privado	8,399,341,431	15,399,341,431	8,500,000,000	(6,899,341,431)
2.7.1.2-Obras para edificación no residencial	17,764,791,330	25,439,401,751	19,688,193,874	(5,751,207,877)
2.5.2.2-Transferencias de capital a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	6,136,769,577	7,044,142,180	3,297,870,522	(3,748,271,658)
2.6.5.1-Autonomía y cambios	4,000,000,000	3,944,000,000	1,06,959,453	(3,674,228,000)
2.7.2.3-Terrenos y edificación	2,774,949,328	6,559,823,691	2,802,395,590	(3,687,558,361)
2.6.9.3-Terrenos urbanos	2,510,034,293	28,600,178,157	26,421,196,976	(2,169,154,152)
2.7.2.1-Publicidad y propaganda	2,041,735,262	3,456,667,429	759,693,484	(2,695,973,045)
2.6.5.8-Otros equipos	5,559,002,042	6,787,762,579	4,246,826,096	(2,540,934,483)
2.6.1.9-Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	7,003,767,816	3,436,843,109	1,320,820,648	(2,116,022,461)
2.3.4.1-Producción medicinal para uso humano	12,013,285,151	14,641,321,435	13,152,049,315	(1,489,272,120)
2.5.1.2-Transferencias de capital a asociaciones privadas sin fines de lucro	178,378,260	1,529,850,764	174,805,000	(1,355,045,764)
2.3.1.1-Alimentos y bebidas para personas	7,797,573,686	9,058,733,667	7,883,959,579	(1,175,774,088)
2.5.3.1-Transferencias de capital a gobiernos centrales municipales	-	1,147,486,053	-	(1,147,486,053)
2.2.1.5-Servicio de internet y televisión por cable	1,238,191,951	6,143,231,329	5,025,534,397	(1,117,696,932)
2.6.6.1-Equipos de defensa	99,371,938	1,191,465,123	81,857,552	(1,109,597,571)
2.7.2.7-Obras urbanísticas	710,284,612	3,204,321,125	2,178,335,266	(3,025,985,859)
2.3.3.6-Especies timbradas y valoradas	389,299,584	130,899,623	712,352,108	(84,456,535)
2.7.2.5-Transporte y comunicaciones	1,000,000,000	1,000,000,000	999,999,993	(1,000,000,000)
2.7.1.1-Obras para edificación residencial (viviendas)	2,444,906,188	1,841,017,770	1,267,457,693	(537,739,270)
2.4.3.1-Transferencias corrientes a gobiernos centrales municipales	769,073,890	1,368,335,273	824,989,341	(532,245,322)
2.4.9.2-Suelo en las transferencias a otras instituciones públicas	1,335,228,794	257,258,805	739,483,681	(517,775,144)
2.3.7.2-Productos químicos y conexos	1,552,582,440	1,446,855,293	950,006,032	(498,849,261)
2.2.7.2-Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	1,318,164,614	2,320,288,850	1,821,685,389	(498,343,461)
2.2.8.2-Comisiones y gastos	46,835,355	534,527,003	45,018,288	(489,508,717)
2.6.2.3-Cámaras fotográficas y de video	154,712,912	565,739,496	92,007,377	(473,732,119)
2.2.5.4-Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	384,259,683	672,141,384	257,370,155	(414,711,229)
2.7.2.6-Infraestructura y plantaciones agrícolas	215,036,772	637,432,457	225,555,850	(411,876,607)
2.2.6.1-Seguro de bienes inmuebles	189,028,429	633,512,596	226,939,946	(406,572,650)
2.6.2.4-Mobiliario y equipo educacional y recreativo	681,741,518	966,849,665	627,685,175	(369,164,490)
2.6.5.6-Equipo de generación eléctrica y a fines	230,154,062	524,329,417	174,854,219	(349,675,198)
2.2.7.1-Contratación de mantenimiento y reparaciones menores	79,799,718	1,102,632,462	759,137,196	(343,495,284)
2.2.1.7-Agua	388,134,384	1,000,045,335	344,707,131	(322,334,204)
2.3.3.5-Produtos metálicos y sus derivados	384,491,200	546,543,200	230,000,000	(334,151,200)
2.3.3.6-Prestaciones económicas	1,405,330,355	2,120,236,951	1,860,645,551	(778,591,400)
2.1.2.1-Primas por antigüedad	51,035,688	318,297,994	47,431,060	(270,866,934)
2.6.1.4-Electrodromómetros	803,248,727	927,837,711	695,659,555	(232,178,156)
2.2.6.2-Seguro de bienes muebles	1,754,832,907	1,731,979,358	1,534,420,763	(197,558,575)
2.2.8.3-Servicios sanitarios médicos y veterinarios	48,841,488	233,750,644	37,641,748	(196,108,898)
2.2.5.8-Otros alquileres	146,365,911	313,616,064	127,387,938	(186,228,128)
2.3.9.6-Productos eléctricos y afines	47,851,393	555,951,311	371,134,115	(184,817,196)
2.2.1.6-Electricidad	3,906,845,664	4,385,716,258	4,203,049,943	(182,866,315)
2.3.9.8-Repuestos y accesorios menores	332,508,610	603,497,364	445,934,532	(157,862,832)
2.6.5.2-Maquinaria y equipo industrial	298,552,245	336,327,232	181,032,946	(155,294,286)
2.3.2.2-Acabados textiles	111,865,571	299,962,264	149,850,939	(150,111,325)
2.2.8.9-Otros gastos operativos	146,272,821	146,272,821	-	(146,272,821)
2.2.4.2-Consumo, concurso y otros manufaturas	69,887,680	204,000,000	67,215,269	(151,182,320)
2.2.4.2-Fletes	64,895,727	158,745,479	56,517,978	(102,227,507)
2.6.4.8-Otros equipos de transporte	215,195,765	142,921,450	58,480,463	(64,440,087)
2.1.3-Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	444,424,566	458,613,076	387,815,447	(67,797,520)
2.6.9.4-Tierras rurales	15,564,185	130,097,618	68,062,285	(62,035,333)
2.6.1.2-Muebles de alojamiento	255,352,162	177,620,162	118,443,704	(59,176,458)
2.3.9.5-Utiles de cocina y comedor	260,686,980	275,454,626	222,901,667	(52,622,959)
2.4.5.1-Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras no monetarias	749,338,774	749,338,774	698,579,879	(50,758,895)
2.6.5.7-Maquinaria-herramientas	145,944,306	94,362,479	46,437,273	(47,925,206)
2.5.9.1-Transferencias de capital a otras instituciones públicas	48,000,000	91,000,000	43,200,000	(47,800,000)
2.3.5.5-Plásticos	195,323,431	171,394,278	71,200,230	(46,374,048)
2.5.5.1-Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias	500,000,000	545,000,000	500,000,000	(45,000,000)
2.6.9.9-Otros estructuras y objetos de valor	3,611,003	47,738,915	3,133,200	(44,806,715)
2.6.2.2-Aparatos deportivos	16,619,538	71,319,891	27,279,917	(44,039,774)
2.7.2.4-Transformación de energía	124,023,111	124,058,178	84,426,671	(39,265,061)
2.6.7.9-Gremiales, cultivos, plantas y áboles que generan productos recurrentes	36,535,460	36,538,465	36,535,460	(36,535,460)
2.2.5.5-Alquileres de tierras	72,620,000	58,803,000	26,987,000	(26,816,000)
2.6.5.1-Maquinaria y equipo aeroespacial	23,630,761	44,026,096	17,728,595	(26,297,491)
2.2.8.6-Servicio de organización de eventos, festividades y actividades de entretenimiento	2,183,466,888	2,283,967,907	2,258,197,414	(25,770,493)
2.6.4.2-Carrocerías y remolques	9,850,072	47,281,172	22,568,072	(24,713,100)
2.3.6.1-Productos de cemento, cal, asbesto, yeso y arcilla	72,866,185	91,418,570	68,263,427	(23,155,143)
2.6.9.6-Accesorios para edificaciones residenciales y no residenciales	8,600,387	28,975,463	9,606,650	(19,388,813)
2.4.7.2-Transferencias corrientes a organismos internacionales	788,970,825	766,740,554	748,144,332	(18,596,222)
2.5.9.3-Transferencia de capital para inversión en proyectos	-	17,555,977	-	(17,555,977)
2.6.6.2-Equipos de seguridad	382,996,096	376,677,211	353,865,740	(16,820,471)
2.6.4.3-Equipo aeronáutico	17,028,518	24,871,410	11,481,414	(13,389,988)
2.4.1.5-Transferencias corrientes a empresas del sector privado	314,503,081	1,203,824,915	1,189,033,973	(12,790,942)
2.2.3.3-Otros vaticados	1,000,000	1,000,000	83,298	(12,568,770)
2.6.4.7-Equipo de elevación, bocazas, boquillas y porcelana	35,205,917	55,721,359	44,519,500	(11,201,350)
2.7.2.8-Obras en cementerios	8,430,961	10,962,125	-	(10,962,125)
2.3.1.3-Productos agroforestales y pecuarios	64,400,740	48,996,339	38,370,061	(10,623,256)
2.6.9.5-Objetos de valor	5,531,600	16,108,545	6,511,504	(9,597,041)
2.2.5.6-Alquileres de terrenos	7,750,000	21,939,586	12,731,000	(9,208,586)
2.6.3.2-Instrumental médico y de laboratorio	83,294,689	79,237,607	71,431,568	(7,806,039)
2.6.7.7-Especies menores y de zoología	2,290,000	21,269,440	13,757,428	(7,512,012)
2.3.4.2-Productos medicinales para uso veterinario	16,881,290	26,304,653	19,183,857	(7,120,776)
2.3.3.2-Papel y cartón	257,399,139	266,926,830	260,141,269	(6,785,361)
2.6.3.4-EQUIPO E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CIENTÍFICA	134,137,062	46,142,208	40,515,010	(5,627,198)
2.4.7.3-Transferencias corrientes al sector privado externo	6,344,103	4,758,078	-	(4,758,078)
2.4.9.4-Electricidad no contable en las transferencias a otras instituciones públicas	29,000,000	53,474,169	49,618,000	(3,656,789)
2.2.7.4-Instalaciones terapéuticas	26,535,024	40,423,465	5,868,400	(3,535,563)
2.3.1.2-Alimentos para animales	23,439,443	31,462,235	27,815,873	(3,666,362)
2.6.7.4-Ovinos y caprinos	5,083,500	5,748,500	2,803,500	(2,945,000)
2.2.1.4-Telefones y correos	81,149,963	9,167,804	6,250,495	(2,917,309)
2.4.9.3-Gasto en las transferencias a otras instituciones públicas	24,539,167	27,802,118	25,216,473	(2,585,645)
2.6.3.3-Equipo veterinario	3,400,000	3,360,000	1,070,200	(2,289,800)
2.6.7.1-Bovinos	2,000,000	2,033,400	100,000	(1,933,400)
2.2.5.2-Alquileres de máquinas y equipos de producción	7,132,400	7,986,580	6,566,000	(1,420,580)
2.9.5.2-Gastos de intereses, recargos, multas y sanciones contribuciones sociales	-	718,742	-	(718,742)
2.6.8.8-Licencias informáticas e intelectuales, industriales y comerciales	1,000,000	500,000	100,000	(500,000)
2.6.7.5-Peces y acuicultura	500,000	500,000	100,000	(400,000)
2.4.7.1-Transferencias corrientes a gobiernos extranjeros	-	90,304,000	90,000,000	(304,000)
2.6.4.4-Equipo ferroviario	100,000	168,152	-	(169,152)
2.3.9.7-Productos y útiles veterinarios	4,677,431	2,631,468	2,590,124	(41,344)
2.2.5.7-Alquileres de equipos de construcción y movimiento de tierras	100,000	14,000	5,000	(9,000)

(95,449,633,076)

Fuente: sistema integrado de gestión financiera

Cabe destacar que el impacto en la reducción del gasto en estas partidas no es mucho mayor por compromisos internacionales previos ya asumidos por el país, como la realización de la *Cumbre de las Américas* en 2025 o la celebración de los *XXV Juegos*

*Centroamericanos y del Caribe* en 2026. Los ajustes previamente identificados en estas 106 subcuentas fueron reorientados en otras 89 subcuentas vinculadas a demandas y necesidades sociales planteadas durante esta etapa discusión/aprobación.

Tal y como se indicó en los párrafos introductorios de la [Adenda](#) al referido Proyecto de Ley de PGE 2025, las modificaciones tuvieron como finalidad reflejar los cambios en las prioridades de políticas de Estado, que conllevan ajustes en las asignaciones presupuestarias. Con el referido ajuste, se hizo posible la incorporación en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública de un incremento del 25% en el salario de los médicos, el cual entra en vigor desde enero de 2025. Asimismo, permitirá destinar mayores recursos a fortalecer el sistema de salud y mejorar las condiciones tanto para los usuarios como para los profesionales del sector.

También, para continuar apoyando las políticas de viviendas, se incrementan en RD\$3,000 millones las asignaciones presupuestarias para el Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA). Estos recursos serán destinados a avanzar en la entrega de más de 10 mil viviendas de interés social, de interés prioritario y subsidios, a personas de escasos recursos.

**Tabla 2. Reasignaciones de gasto Adenda PGE2025 (Millones RD\$)**

Disminuciones	Montos	Incrementos	Montos
Programa Supérate	2,000.0	Ministerio Vivienda	1,191.5
MOPC	2,080.0	Aumento Médicos - CONAPE+SNS	1,685.0
FITRAM	4,000.0	Ministerio de Deportes	800.0
INDOTEL	1,491.5	Bienes Nacionales	53.0
Ministerio Vivienda	1,000.0	MAPRE	75.0
<b>Total</b>	<b>10,571.5</b>	Procuraduría General de la República	300.0
		Transferencias Sin Fines de Lucro	113.0
		Otros	3,354.0
		<b>Total</b>	<b>10,571.5</b>

Fuente: sistema integrado de gestión financiera

### **Otras eliminaciones de instituciones**

Como complemento a lo ya enumerado previamente, en noviembre de 2024 el Poder Ejecutivo anunció la [eliminación de tres instituciones adicionales](#), como parte del Plan de Modernización del Estado. Las referidas instituciones fueron:

- **Decreto 636-24: Supresión de la Comisión Internacional Asesora de Ciencia y Tecnología.** Esta institución fue creada en 2004 para asesorar en políticas de

ciencia y tecnología. El Ministerio de Educación asumirá la responsabilidad de concluir sus programas en curso y continuará con sus compromisos jurídicos y contractuales. Además, la administración de sus bienes será transferida a la Dirección General de Bienes Nacionales, que traspasará los necesarios al Ministerio de Educación para que pueda continuar con estas funciones. La Dirección General de Presupuesto gestionará las partidas presupuestarias no ejecutadas de esta comisión, y el Ministerio de Administración Pública colaborará en la reubicación, cesación e indemnización del personal.

- **Decreto 637-24: Supresión de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.** Sus funciones serán asumidas por la Autoridad Portuaria Dominicana, que también se encargará de los compromisos legales y contractuales vigentes. Los bienes de esta comisión serán administrados por la Dirección General de Bienes Nacionales, quien traspasará los activos necesarios a la Autoridad Portuaria para continuar sus labores en el sector portuario.
- **Decreto 640-24: Supresión del Consejo Nacional de Población y Familia (Conapofa),** cuyas funciones serán asumidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que se convierte también en el continuador jurídico de los compromisos contractuales y legales pendientes. La Dirección General de Bienes Nacionales administrará los activos de Conapofa y transferirá los necesarios al Ministerio de Salud Pública para garantizar la continuidad de sus funciones.

Como se indicó en las referidas notas de prensa, estos decretos representan un paso significativo hacia la consolidación y modernización de la Administración pública dominicana, asegurando una estructura estatal más eficaz y alineada con las necesidades del país. Es decir, a pesar de que la Ley de Modernización Fiscal fue retirada tras las vistas públicas de octubre 2024, todo el componente de eficiencia gubernamental y control del gasto público se mantuvo.

### **Sobre el techo de gasto 2025**

Cabe destacar además que, para el año 2025, el gasto público de todo el Poder Ejecutivo apenas se incrementa en un 2%; el gasto primario en su conjunto, apenas un 2.7%,

mientras que el gasto sin el sector educativo, tan solo un 0.3%. La Presidencia de la República es la primera que se sacrifica. En época contemporánea de ejecución del gasto, por primera vez desde que se guarda registro, la Presidencia de la República reduce su propio presupuesto de forma tan significativa, en más de RD\$4,505.8 millones. De hecho, al Presidente de la República, que según el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto le tocaría un 5% de los ingresos corrientes, en 2025 recibirá apenas RD\$4,647.9 millones en lugar de RD\$56,508.6 millones, es decir, 12 veces menos recursos de lo que mandata la citada ley. Este y otros aspectos relevantes sobre el techo de gasto son explicados en la Política de Gasto 2025, del ya citado del [Informe Explicativo PGE 2025](#).

Al margen del panorama previamente descrito, el estado actual de las finanzas públicas del gobierno dominicano es sumamente restrictivo. Tras el shock de la pandemia y a pesar del efecto de los conflictos bélicos externos, el gobierno dominicano logró reducir la deuda del sector público no financiero como porcentaje del PIB en más de 10 puntos porcentuales en comparación a los niveles de la pandemia, liderando la región en este aspecto. No obstante, se reconocen los retos prevalecientes en el peso de los intereses de la deuda sobre los ingresos fiscales, por lo que los ajustes previamente enumerados por vía a gasto público, si bien van en la dirección adecuadas, se quedan limitados ante la imposibilidad de generarse mayores recursos vía ingresos fiscales. En todo caso, el gobierno garantiza limitar la expansión del déficit fiscal a no más del 3% del PIB.

### **Consideraciones finales**

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) valora positivamente la amplitud, inclusión y legitimidad del proceso de participación social registrado en la etapa de discusión/aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2025, constatado a través de la vista pública de octubre 2024. Las explicaciones antes expuestas reafirman el compromiso de la presente Administración Gubernamental por la eficiencia y transparencia del gasto público, poniendo ejemplos fehacientes y desde el propio Poder Ejecutivo. Bajo esta Administración Gubernamental, las puertas de DIGEPRES siempre estarán abiertas para ofrecer una rendición de cuenta amplia y precisa respecto al uso de los recursos públicos recaudados por vía impuestos a la ciudadanía, a la vez que se alienta a profundizar la participación social y a utilizar el portal institucional de DIGEPRES para fiscalizar periódicamente la ejecución de la Ley núm. 80-24 de PGE 2025.